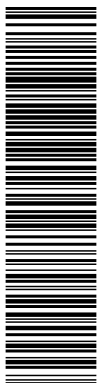


DOCUMENTO <b>MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AÑO 2022</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SS2NZ-BARMV-NU1U9</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2023 a las 11:10:04</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/01/2023 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2023 11:09



## MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AÑO 2022

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La Intervención General Municipal ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá por la Intervención General Municipal en los términos establecidos en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y en la normativa que desarrolla el artículo 213 del citado texto legal, contenidas actualmente en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), y las demás normas a las que remiten, entre ellas en las Normas de control interno del Ayuntamiento de Oviedo aprobadas por el Pleno municipal el 20 de diciembre de 2019, en vigor desde el 1 de enero de 2020, modificadas por el Pleno municipal el 7 de septiembre de 2021 (las Normas). Será ejercido sobre la totalidad de las entidades que conforman el sector público local del municipio de Oviedo, con la extensión y efectos que se determinen en la normativa de aplicación.

El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: la función interventora y el control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia. En cuanto al desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión, es de aplicación la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, en todo lo que sea de aplicación a las Entidades Locales, o la norma vigente en cada momento.

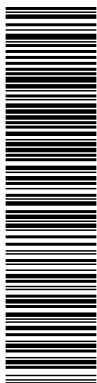
Al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL, en el artículo 13 del RCI y en el artículo 2 de las Normas, es de aplicación al Ayuntamiento de Oviedo y a sus organismos autónomos el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de todos los gastos, incluidos los gastos por subvenciones y ayudas públicas, con el alcance y contenido recogido en dichas normas, incluida la fiscalización plena posterior. Quedan excluidos los gastos de cuantía indeterminada a los que les será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa.

En aplicación de la facultad concedida al Pleno municipal en el artículo 9 del RCI y en el artículo 3 de las Normas, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento y la de sus organismos autónomos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

En el ejercicio del citado control interno en el ámbito de la función interventora, en sus diversas modalidades, a lo largo del año 2022 se han remitido a la Intervención General para su informe un total de 1.358 expedientes, con el siguiente detalle:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12873549 SS2NZ-BARMV-NU1U9 9A62FB08E71768A27452557E6446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12873549 SS2NZ-BARMV-NU1U9 9A62FB98EF1768AFE2044AC668A2745257E6446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Tipo de expediente	Nº expedientes	% tipo de expediente
ACF	40	2,95%
Contratos	687	50,59%
Convenios	7	0,52%
Personal	317	23,34%
Responsabilidad Patrimonial	12	0,88%
Subvenciones	149	10,97%
Dietas	80	5,89%
Presupuestos	48	3,53%
REC	5	0,37%
Préstamos	1	0,07%
Competencias impropias	10	0,74%
Patrimonio	2	0,15%
<b>Total general</b>	<b>1.358</b>	<b>100%</b>

ACF: Anticipo de caja fija  
REC: Reconocimiento extrajudicial de créditos

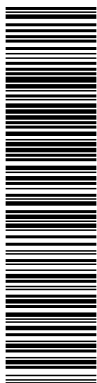
Como se aprecia de la información anterior, un total de 687 expedientes, más del 50 por 100 de los expedientes remitidos a la Intervención General, corresponden a cuestiones relacionadas con la contratación pública. En cuanto al número de expedientes a informe, le siguen los correspondientes a materias de personal, 317 expedientes, algo más del 23 por 100, y subvenciones con 149 expedientes, casi el 11 por 100 del total.

Según al tipo de informe a realizar en relación con esos 1.358 expedientes, la gran mayoría, el 93,59 por 100, han sido objeto de informe de fiscalización limitada previa, tal y como se observa en siguiente cuadro:

Forma de ejercicio	Nº expedientes	% forma ejercicio
CF	70	5,15%
FLP	1.271	93,59%
OFI	17	1,25%
<b>Totales</b>	<b>1.358</b>	<b>100%</b>

CF: Control financiero no planificado  
FLP: Fiscalización limitada previa  
OFI: Omisión de la función interventora

En cuanto al resultado del ejercicio del control interno sobre dichos expedientes, el 85,79 por 100 han sido informados de forma favorable, han tenido observaciones en aspectos no considerados como esenciales el 9,35 por 100 de los expedientes y solo el 0,74 por 100 han sido informados de forma desfavorable con informe de reparo suspensivo en todo caso. El detalle se indica en el cuadro siguiente:



Forma de ejercicio	desfavorable	Devuelto	favorable	observaciones	Para convalidar JG	Totales
CF		1	68	1		70
FLP	10	38	1.097	126		1.271
OFI					17	17
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>39</b>	<b>1.165</b>	<b>127</b>	<b>17</b>	<b>1.358</b>
<b>% resultado</b>	<b>0,74%</b>	<b>2,87%</b>	<b>85,79%</b>	<b>9,35%</b>	<b>1,25%</b>	<b>100%</b>

Tal y como señala el artículo 10.2 del RCI el plazo que tiene el órgano interventor para la fiscalización del expediente, una vez que el mismo se recibe completo en la Intervención, es de cinco días hábiles. Durante el año 2022 el tiempo medio, expresado en días, que ha tardado la Intervención General en emitir sus informes ha sido de 1,03 días. Por tipo de expedientes han sido los de reconocimiento extrajudicial de créditos lo que han tenido un tiempo medio de tramitación más largo, 3,80 días, seguidos por los expedientes de subvenciones, 1,72 días y los de contratación con 0,99 días. Por tanto, con carácter general, se ha dado cumplimiento a la previsión legal recogida en el RCI. El detalle es que se indica a continuación:

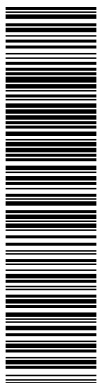
Tipo de expediente	Nº expedientes	Días para emisión informe	Media de días para emisión informes
ACF	40	20	0,50
Contratos	687	678	0,99
Convenios	7	3	0,43
Personal	317	301	0,95
Responsabilidad Patrimonial	12	10	0,83
Subvenciones	149	257	1,72
Dietas	80	79	0,99
Presupuestos	48	21	0,44
REC	5	19	3,80
Préstamos	1	0	0,00
Competencias impropias	10	6	0,60
Patrimonio	2	1	0,50
<b>Total general</b>	<b>1.358</b>	<b>1.395</b>	<b>1,03</b>

En cuanto a la intervención previa al reconocimiento de obligaciones y la intervención formal del pago que se realiza sobre las operaciones contables, los datos son los siguientes:

Tipo de actuación	Ayuntamiento	FMC
	Nº de relaciones	Nº de relaciones
Reconocimiento de obligaciones	1.264	202
Intervención formal del pago	1.319	246
Intervención material del pago	286	49
<b>Total general</b>	<b>2.869</b>	<b>497</b>

Además, en ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, se ha asistido a un total de 22 recepciones de obras y suministros.

DOCUMENTO <b>MEMORIA: MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AÑO 2022</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>SS2NZ-BARMV-NU1U9</b> Fecha de emisión: <b>24 de Enero de 2023 a las 11:10:04</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/01/2023 11:09
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2023 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12873549 SS2NZ-BARMV-NU1U9 9A62FB08EF1768AFE2044AC668A274525E7E6446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Por último y respecto al ejercicio del control financiero planificado, su ejecución se ha desarrollado en el marco del Plan de control financiero para 2022 y el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones para 2022. Así, además del Informe resumen de los resultados del control interno del ejercicio 2021, se han emitidos los siguientes informes definitivos:

1. Informe definitivo de control financiero de subvenciones 2020.
2. Informe definitivo general de control financiero de subvenciones 2020
3. Informe definitivo de auditoría de los registros contables de facturas 2021
4. Informe definitivo de control financiero permanente de las dotaciones económicas de los Grupos Políticos Municipales en 2021
5. Informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales de la FMC 2021

Los **MEDIOS PERSONALES** con los que la Intervención General Municipal ha contado durante el ejercicio 2022 para el desarrollo de sus funciones son los siguientes:

**SUBGRUPO A1**

- Interventor General Municipal, habilitado nacional
- Adjunta al Interventor General Municipal, habilitado nacional.
- Asesora de Intervención General Municipal.
- Jefa Sección de Fiscalización Previa.
- Jefe Sección de Auditoría y Control Financiero.

**SUBGRUPO A2**

- Técnica de Intervención de la Sección Fiscalización Previa.
- Técnico de Intervención de la Sección de Auditoría y Control Financiero.

**SUBGRUPO C2**

- 2 Secretarías de Intervención General.

**PERSONAL EN PRÁCTICAS**

- 1, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.
- 1, desde el 15 de junio de 2021 hasta el 14 de junio de 2022.

EL INTERVENTOR GENERAL. - Darío García Solís